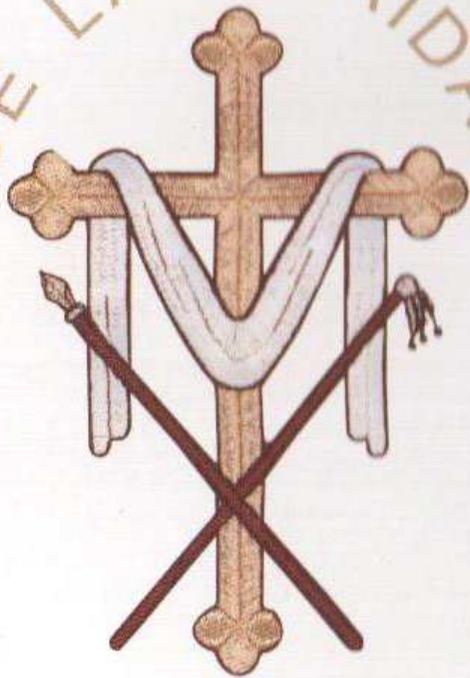
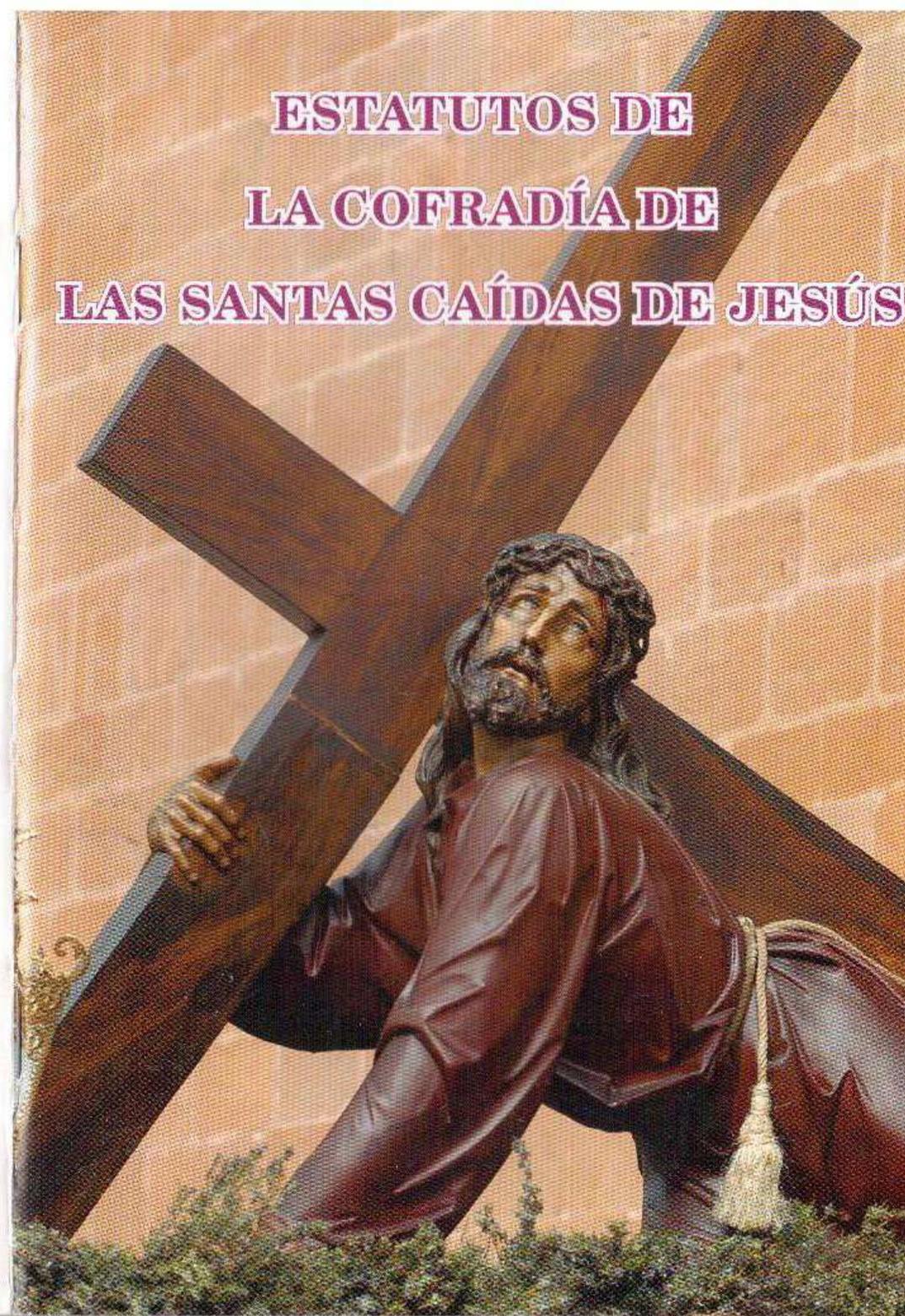


COFRADÍA DE LAS CAÍDAS
DE JESÚS
SORIA



**ESTATUTOS DE
LA COFRADÍA DE
LAS SANTAS CAÍDAS DE JESÚS**



CONTEMPLAR A CRISTO

“¡Qué bondad tan grande reservas para tus fieles!” Estas palabras del Salmo 30 me van a servir para iniciar esta reflexión en la publicación extraordinaria que la Cofradía de las Santas Caídas de Jesús de la Ciudad de Soria realiza con motivo del cincuenta aniversario de su fundación.

Otro Salmo dice: “*Contempladlo y quedaréis radiantes, vuestro rostro no se avergonzará*” (Sal 33,6)

Pues bien, esta es la bondad que el Señor me reserva: Invitaros a todos a contemplar el Rostro de Cristo humillado, caído en tierra, subiendo al Calvario, pero no solo en una imagen bella como la nuestra sino en lo que supone este misterio de salvación.

En nuestra Imagen Sagrada aparecen cuatro elementos en los que centro mi reflexión: El rostro de Cristo; Jesús caído y humillado con el soldado; La Cruz; El Vía crucis que rodea el trono.

Pero antes de reflexionar, os invito a contemplar, a adorar y dar gracias porque Dios ha querido asumir la historia humana totalmente para convertirla en historia divina, en historia de salvación, y porque Alguien, Dios, nos ha amado hasta el extremo.

1º El rostro de Cristo: rostro desfigurado, pero resplandeciente

“*Mirarán al que traspasaron*” (Jn 19,37; Ap 1,7)

Con estas palabras cierra el Evangelista San Juan su exposición de la Pasión del Señor; con estas palabras abre la visión de Cristo en el último libro del Nuevo Testamento, el Apocalipsis. Entre esta doble cita de la palabra profética se halla contenida toda la historia entre la crucifixión y la vuelta del Señor.

En estas palabras se habla, simultáneamente, del anonadamiento del que sufrió y murió en el Gólgota como un ladrón, y de la fuerza del que vendrá a juzgar al mundo y a nosotros mismos.

Ante ello se nos impone el esfuerzo por orientar nuestras miradas y nuestros corazones hacia él.

La liturgia de la Iglesia no es otra cosa que la contemplación del Rostro de Cristo y lo hace mediante los sacramentos.

Los sacramentos de la Iglesia son, como la misma Iglesia, frutos del grano de trigo caído en tierra y muerto. Recibirlos exige de nosotros que nos introduzcamos en ese movimiento del que ellos proceden. Exige de nosotros perdernos para poder encontrarnos:

“El que quiera guardar su vida la perderá; pero el que quiera perderla por mí y por el evangelio, la encontrará” (Mt 10,30).

Estas palabras del Señor son la fórmula fundamental de la vida cristiana.

En definitiva, creer no es otra cosa que decir sí a esta santa aventura del perderse, lo que en su núcleo más íntimo se reduce al amor verdadero. De esta forma, la vida cristiana adquiere todo su esplendor a partir de la cruz de Jesucristo; y la apertura cristiana al mundo, sólo puede encontrar su verdadera imagen en el rostro humillado y glorioso del Señor, expresión de aquel amor radical que es el único que puede salvarnos.

La Eucaristía significa sentarnos a la mesa con Cristo, uniéndonos a todos los hombres, ya que al comer el mismo Pan, el Cuerpo del Señor, no sólo lo recibimos, sino que nos saca de nosotros mismos y nos introduce en Él, con lo que forma realmente su Iglesia.

2º Jesús caído y humillado: contemplemos la debilidad.

“Pero yo soy un gusano, no un hombre, vergüenza de la gente desprecio del pueblo” (Sal 21, 7)

Cristo se desploma a tierra bajo el peso de la cruz. San Pablo escribe: *“Cristo a pesar de su condición divina, no hizo alarde de su categoría de Dios; al contrario se despojó de su rango y tomó*

la condición de esclavo, pasando por uno de tantos. Y así, actuando como un hombre cualquiera, se rebajó hasta someterse incluso a la muerte y muerte de Cruz.” (Flp 2,6-8).

Las caídas de Jesús parecen manifestar *el despojo y el anonadamiento del Hijo de Dios*; Jesús había dicho a los discípulos que no había venido para ser servido, sino para servir (cf. Mt 20,28)

En el Cenáculo, inclinándose hasta el suelo y lavándoles los pies, parece como si hubiera querido habituarlos a esta humillación suya. Cayendo a tierra en el camino de la cruz, de nuevo proclama a gritos su misterio. ¡Escuchemos su voz! Este condenado, en tierra, bajo el peso de la cruz, ya en las cercanías del lugar del suplicio, nos dice: *“Yo soy el Camino, la Verdad y la Vida”* (Jn 14,6) *“El que me siga no caminará en la oscuridad, sino que tendrá la luz de la vida”* (Jn 8,12)

Que no nos asuste la vista de un condenado que cae a tierra extenuado bajo la cruz. Esta manifestación externa de la muerte, que ya se acerca, esconde en sí misma la luz de la vida.

Contemplamos a Jesús, caído en tierra bajo el peso de la Cruz débil y anonadado y es que Dios es impotente y débil en el mundo, y sólo así está Dios con nosotros y nos ayuda. El evangelio de San Mateo nos lo indica claramente: *“Así se cumplió lo anunciado por el profeta: “El tomó nuestras flaquezas y cargó con nuestra enfermedades”* (Mt 8,17); y es que Cristo no nos ayuda por su omnipotencia, sino por su debilidad y sus sufrimientos... Esto es lo opuesto de todo aquello que el hombre religioso espera de Dios. El hombre está llamado a sufrir con Dios el sufrimiento que el mundo sin Dios inflige a Dios. (D. Bonhoeffer)

3.- La Cruz : la señal del amor.

Lo importante de la cruz es lo que señala y significa, lo que nos dice y nos recuerda; porque la cruz es una señal, la señal de los

cristianos. Para recuperar esta conciencia y encontrarnos a nosotros mismos y saber qué debemos hacer como cristianos, habrá que poner en claro lo que significó la cruz para Cristo y lo que debe significar, por lo tanto, para quienes somos, hoy, sus discípulos.

La cruz fue para Cristo la voluntad del Padre cumplida hasta el extremo: *“y como Moisés levantó la serpiente en el desierto, así tiene que ser levantado el Hijo del Hombre”*. Fue para Cristo la última palabra y la más elocuente. En la palabra de la cruz manifestó de una vez por todas lo que es Dios y quiere ser para los hombres, y ahora sabemos que Dios es amor. La cruz fue para Cristo ponerse en el último lugar y prestar el mejor servicio a todos los hombres *“porque vino al mundo a servir y no a ser servido”*. Por eso fue también la cruz el trono de la exaltación de Cristo, su gloria. Por eso recibió en la cruz el *“nombre-sobre-todo-nombre”*. La cruz fue, finalmente, la justicia ajusticiada por los poderosos de este mundo, y, por ende, la justicia de Dios contra la justicia de los poderosos.

Y si la cruz fue para Cristo todo eso, para el discípulo tiene que ser lo mismo; por ello, la cruz de Cristo no puede ser ya nunca asimilada, integrada, desvirtuada por un sistema en el que domina el capricho del egoísmo sobre las exigencias de la voluntad de Dios, el odio y la mentira sobre la revelación del amor, el dominio y el abuso de poder sobre el servicio, la ostentación de lo que no se es por encima de la aceptación de la propia verdad. La cruz no es el término sino el camino de la gloria.

4º.-El Vía crucis: el camino de la luz.

AMAR, MORIR, RESUCITAR, son tres movimientos “in crescendo” del CAMINO de Jesús hasta el Gólgota. Tres realidades que, sin duda, son las más importantes en la vida de cada hombre.

AMAR es el verbo más conjugado de la historia. El hombre está sediento de amor. Pero amar como Jesús, con su medida y con su finalidad, no es fácil. Amar como El amó supone negarse, olvidarse, vencerse. Amar como amó Jesús supone considerar de verdad a los hombres, a todos los hombres, como hermanos y estar dispuestos a compartir con ellos la herencia, toda la herencia. No, no es fácil amar así, como no fue fácil el camino del Calvario.

MORIR. ¡Qué terrible una muerte sin respuesta! ¡Qué angustiada una muerte sin retorno! ¡Qué cruel una muerte sin victoria! Contemplando el modo de vida de muchos hombres, también quizá el nuestro, cabría preguntarse: ¿Qué esperamos los hombres persiguiendo tan ansiosamente el poder, el dinero, la gloria? ¿Está ahí la meta anhelada, el fin último, la aspiración máxima? ¿Qué pensamos los hombres de la muerte? No es fácil aprender a morir; sin embargo, debiéramos esforzarnos por dar, a la luz de la muerte de Jesús, hondura y categoría a nuestra vida, sabor cristiano y trascendente a nuestro existir.

RESUCITAR. Es la última palabra de la muerte. El triunfo, la gloria, la alegría. Jesús, venciendo el tedio, el dolor, la angustia, la incógnita que se alza perturbadora ante la mente humana. Su triunfo es el nuestro. ¿De verdad lo creemos así los cristianos? Quizá en el fondo de nuestro ser sí lo creemos. Nos falta avivar esa fe, hacerla realidad diaria, ponerla de relieve al enfocar la vida, al acercarnos a los hombres, al vivir con ellos. Hay que intentar resucitar cada día en un esfuerzo permanente por dar a nuestra existencia un tono y un estilo en el que se reconozca inmediatamente a Cristo, cuyo final no fue la Cruz, sino la Luz.

AMAR, MORIR y RESUCITAR: tres realidades para pensar y para vivir en este Vía Crucis de Cristo y de nuestra existencia.

Señor, concédenos que te contemplemos en esta hora de tu ocul-

tamiento y tu anonadamiento, a través de un mundo que desea suprimir la cruz como una desgracia molesta, que se oculta a tu vista y considera una pérdida inútil de tiempo el fijarse en ti, sin saber que llegará un momento en que nadie podrá esconderse a tu mirada.

Julián Callejo Matute

Párroco de San Pedro

Capellán de la Cofradía

EL VÍA CRUCIS

I. ESTACIÓN

Jesús condenado a muerte. Pilatos les dijo: “¿Qué haré entonces con Jesús, a quien llaman el Mesías?” Todos dijeron: “¡Que lo crucifiquen!” Él replicó: “Pues, ¿qué mal ha hecho?” Ellos gritaron más fuerte: “¡Que lo crucifiquen!” (Mt 27,22-23)

¡Señor mío, condenado por nuestra salvación: misericordia!

II. ESTACIÓN

Jesús cargado con la Cruz. Jesús quedó en manos de los judíos y, cargado con la cruz, salió hacia el lugar llamado “la calavera”, en hebreo “Gólgota”. (Jn 19,17)

¡Señor, cargado con los pecados para descargarnos de ellos: misericordia!

III. ESTACIÓN

Primera caída del Señor. Todos nosotros, como ovejas, andábamos errantes; cada cual siguiendo su propio camino. Y el Señor ha hecho recaer sobre él la perversidad de todos nosotros. (Is 53,6)

¡Dios mío, caído por el peso de nuestros pecados para expiarlos: misericordia!

IV. ESTACIÓN

Jesús encuentra a su Santísima Madre. Simeón los bendijo, y dijo a María, su madre: “Este niño está destinado en Israel para que unos caigan y otros se levanten; será signo de contradicción para que sean descubiertos los pensamientos de todos; y a ti una espada te atravesará el corazón”. (Lc 2,34-35)

¡Señor, por vuestra tierna Madre: misericordia!

V. ESTACIÓN

El Cirineo ayuda a Jesús. Cuando lo conducían, echaron mano de un tal Simón de Cirene, que venía del campo, y le cargaron la cruz para que la llevara detrás de Jesús. (Lc 23,26)

¡Jesús, invitándonos a participar de vuestra Cruz: misericordia!

VI. ESTACIÓN

La Verónica enjuga el rostro de Jesús. Sin gracia ni belleza para atraer la mirada, sin aspecto digno de complacencia. Despreciado, desecho de la humanidad, hombre de dolores, avezado al sufrimiento, como uno ante el cual se oculta el rostro. (Is 53,2-3)

¡Señor, con el rostro manchado de inmundas salivas para expiar nuestro orgullo: misericordia!

VII. ESTACIÓN

Jesús cae por segunda vez. Era maltratado, y no se resistía ni abría su boca; como cordero llevado al matadero, como oveja ante sus esquiladores, no abría la boca.

(Is 53,7); Señor, sucumbiendo otra vez para enseñarnos a levantarnos después de las caídas: misericordia!

VIII. ESTACIÓN

Jesús consuela a las mujeres. “Hijas de Jerusalén, no lloréis por mí; llorad por vosotras y por vuestros hijos... porque si esto hacen con el leño verde, ¿qué no harán con el seco?” (Lc 23,27-31)

Jesús mío, consolando a las mujeres de Israel, que, llorando, os seguían: misericordia!

IX. ESTACIÓN

El Señor cae por tercera vez. Ha sido traspasado por nuestros pecados, triturado por nuestras iniquidades; el castigo, precio de nuestra paz, cae sobre él, y a causa de sus llagas hemos sido curados. (Is 53,5)

¡Jesús, sucumbiendo de nuevo al pensar en las ingratitudes: misericordia!

X. ESTACIÓN

Jesús despojado de sus vestiduras. Los soldados, después de crucificar a Jesús, se repartieron la ropa ... Dejaron aparte la túnica, ... “No debemos partirla; echémosla a suertes a ver a quién le toca”. (Jn 19,23-24)

¡Dios mío, despojado de vuestras vestiduras para expiar tantas sensualidades: misericordia!

XI. ESTACIÓN

Jesús clavado en la Cruz. Cuando llegaron al lugar llamado Calvario, crucificaron allí a Jesús y a los criminales, uno a la derecha y otro a la izquierda. Jesús decía: “Padre, perdónalos, porque no saben lo que hacen”. (Lc 23,33-34)

¡Señor, clavado en la Cruz para abrirnos el Paraíso: misericordia!

XII. ESTACIÓN

Jesús muere en la Cruz. Hacia el mediodía las tinieblas cubrieron toda la tierra hasta la media tarde. El sol se oscureció, el velo del templo se rasgó. Y Jesús, con fuerte voz, dijo: “Padre, en tus manos encomiendo mi espíritu”. Y dicho esto, expiró. (Lc 23,44-46)

¡Jesús, sacrificado en la Cruz como cordero inocente: misericordia!

XIII. ESTACIÓN

Colocan a Jesús en los brazos de su Madre. Un hombre llamado José, hombre bueno y justo, de Arimatea, ... que esperaba el reino de Dios, se presentó a Pilatos y le pidió el cuerpo de Jesús, y lo bajó de la cruz. (Lc 23,50-53)

¡Señor, en los brazos de vuestra Madre cual ofrenda en el altar: misericordia!

XIV. ESTACIÓN

Jesús es sepultado. José tomó el cuerpo, lo envolvió en una sábana limpia y lo depositó en un sepulcro nuevo, que había hecho excavar en la roca. Hizo rodar una losa grande para cerrar la puerta del sepulcro y se fue. (Mt 27,59-60)

¡Señor, encerrado entonces en el sepulcro y ahora en el Tabernáculo: misericordia!

ORACIÓN FINAL. Mira, Señor a tu familia, por la cual nuestro Señor Jesucristo no dudó en entregarse en manos de los verdugos y sufrir el tormento de la Cruz. Por Jesucristo nuestro Señor. Amén.

ESTATUTOS DE LA COFRADÍA DE LAS SANTAS CAÍDAS DE JESÚS

PREÁMBULO

Las Cofradías de la Semana Santa en Soria se remontan al año 1887, fecha de la fundación de la primera, la Cofradía del Santo Entierro de Cristo, única hasta mediados del siglo XX cuando comienzan a surgir en torno a ella todas las demás, con el fin de dar mayor auge y solemnidad a las celebraciones de la Pasión, Muerte y Resurrección del Señor. La Cofradía de las Santas Caídas de Jesús surge del anhelo de varios hombres y jóvenes de A. C. de la parroquia de San Pedro que, conscientes de la soledad y poco arropamiento con que el paso conocido con el nombre de Jesús con la Cruz a costas contaba en los actos procesionales del Viernes Santo, tuviese un acompañamiento y veneración dignos de su importancia en la Semana Santa.

El 27 de febrero de 1955 las inquietudes de estos futuros cofrades se hacen realidad; en una reunión celebrada en el Círculo Parroquial de la Colegiata de San Pedro, bajo el amparo del M. I. Señor Abad-Párroco, que la presidía, se acuerda la fundación, como filial de la Cofradía del Santo Entierro, de LA COFRADÍA DE LAS SANTAS CAÍDAS DE JESÚS y la redacción del correspondiente Reglamento por el que fuera a regirse, para ser sometido después a la aprobación del Señor Obispo de la Diócesis, que en ese mismo año fue aprobado por el Excmo. y Rvdmo. D. Saturnino Rubio Montiel.

La Iglesia de Osma-Soria, en el último Sínodo dijo: "Es necesario renovar las cofradías, mediante la revisión de estatutos a partir de un estatuto-marco diocesano, de modo que manteniendo la fidelidad al origen, estén al servicio de la Evangelización, de la celebración y de la acción caritativa y social y promuevan la vida cristiana, el compromiso y la formación de sus miembros" CONSTITUCIONES SINODALES, 1998 n° 384.

TÍTULO I

NATURALEZA Y DOMICILIO DE LA COFRADÍA

Art. 1º.- DENOMINACIÓN Y NATURALEZA

1.- La Cofradía de las Santas Caídas de Jesús es una asociación pública de fieles con personalidad jurídica pública, constituida en la Iglesia Concatedral y Parroquial de San Pedro Apóstol de la ciudad de Soria, de la Diócesis de Osma-Soria, al amparo de lo establecido por los cc. 301 y 313 del Código de Derecho Canónico.

2.- La Cofradía de las Santas Caídas de Jesús se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones del Derecho Canónico vigente que le sean aplicables.

Art. 2º.- DOMICILIO SOCIAL

1.- La Cofradía de las Santas Caídas de Jesús (en adelante Cofradía) tiene su domicilio social en la S. I. Concatedral y Parroquial de San Pedro Apóstol de la ciudad de Soria.

2.- La Asamblea General podrá determinar el cambio de domicilio social dentro del territorio de la Diócesis de Osma-Soria, el cual deberá comunicarse al Ordinario del lugar.

TÍTULO II

FINES DE LA COFRADÍA

Art. 3º.- FINES DE LA COFRADÍA

- 1.- La principal finalidad de la Cofradía es promover un mayor conocimiento y veneración de la Pasión y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo, aspirando a que su procesión de penitencia propicie la participación de los fieles, a través del recogimiento y la oración, acompañando a Cristo, en el Vía-Crucis, camino del Calvario.
- 2.- Propiciar y fomentar la formación cristiana, para que el espíritu de la Semana Santa estimule el sentido de respeto y compromiso entre los miembros de la Cofradía, prestando desinteresada ayuda, en la medida de lo posible, a todo cofrade que lo necesite.
- 3.- Realizar actos Socio-culturales que contribuyan a mantener vivo el espíritu de la Semana Santa en la vida diaria.

TÍTULO III

MIEMBROS DE LA COFRADÍA

Art. 4º.- CLASES DE HERMANOS COFRADES

La Cofradía cuenta con tres diferentes clases de hermanos Cofrades:

- 1.- Hermanos Honorarios: Los Cofrades que, por cualquier motivo, dejan de participar en las procesiones, pero desean seguir perteneciendo y colaborando con la Cofradía.
- 2.- Hermanos Activos: Los Cofrades que participan y colaboran activamente en la Cofradía, mayores de 16 años.

- 3.- Hermanos Menores: Los Cofrades Activos que no han cumplido los 16 años.

Art. 5º.- ALTAS

- 1.- Podrán ser miembros aquellos católicos de cualquier condición, edad y sexo que reúnan las condiciones exigidas por el derecho común y que así lo deseen previa aceptación de estos estatutos y del espíritu de la Cofradía (a tenor del c. 316, 1-2, los miembros de estas Cofradías han de ser necesariamente católicos, que no se encuentren incurso en una excomunión impuesta o declarada y que su vida moral y sus costumbres sean conformes con las enseñanzas de la Iglesia. No pueden ser admitidos en la Cofradía aquellos que han abandonado públicamente la fe católica o se han alejado de la comunión eclesial).
- 2.- Para ser admitido como miembro de la Cofradía deberá comunicarse por escrito o de forma verbal a la Junta de Gobierno, siendo ésta posteriormente, quien se pronunciará sobre la aceptación del nuevo Cofrade.

Art. 6º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COFRADES

I.- Son derechos de los Hermanos Cofrades:

- 1º.- Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- 2º.- Elegir y ser elegido para los cargos directivos.
- 3º.- Participar activamente, conforme a la norma de los Estatutos, en las actividades, reuniones y actos que organice la Cofradía, en el cumplimiento de sus fines.
- 4º.- Disfrutar de los beneficios de la Cofradía.
- 5º.- Solicitar y obtener información sobre la Cofradía.
- 6º.- Proponer a la Junta de Gobierno el estudio y realización

de actos y actividades, de índole religioso y cultural, beneficiosos para la Cofradía.

7º.- Participar de los frutos de la Eucaristía, que cada año se celebrará en San Pedro, por las intenciones de los Cofrades y en sufragio de los difuntos de la Cofradía.

2.- Son deberes u obligaciones de los Hermanos Cofrades:

1º.- Aceptar y cumplir las disposiciones de los Estatutos y las decisiones y acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General y la Junta de Gobierno.

2º.- Colaborar y participar en las actividades que organice la Cofradía para el cumplimiento de sus fines.

3º.- Contribuir puntualmente con la cuota que fije la Asamblea General.

4º.- Asistir a las reuniones de la Asamblea General y cuantas veces lo solicite la Junta de Gobierno.

5º.- No hacer uso indebido del hábito, signos o símbolos representativos de la Cofradía.

6º.- Guardar el debido respeto, orden y compostura en todos aquellos actos o actividades organizados por la Cofradía, especialmente en las celebraciones litúrgicas y en las procesiones.

3.- Los Hermanos Honorarios y Menores gozarán de todos los privilegios y prerrogativas reconocidos en estos Estatutos. No obstante no podrán ocupar cargos directivos y en el caso de los Menores gozarán de voz pero no voto en la Asamblea General.

Art. 7º.- BAJAS

1.- Podrá causarse baja en la Cofradía:

- a) Por decisión del propio interesado.
- b) Por sanción legítimamente impuesta.

c) Por fallecimiento.

2.- La expulsión de un Hermano, legítimamente admitido, sólo podrá ser acordada por causa justa (c. 308).

3.- Se consideran causas de expulsión:

a) El abandono público de la fe católica.

b) El alejamiento público de la comunión eclesiástica.

c) La imposición por la legítima autoridad de una pena canónica.

d) Otras causas relacionadas con la vida moral y con la integridad de las costumbres.

e) El incumplimiento reiterado e injustificado de las normas estatutarias.

f) Aquellas causas consideradas justas por la Junta de Gobierno.

4.- Para proceder a la expulsión de un Hermano, la Junta de Gobierno deberá oír al interesado (en caso de haber sido admitido por la Asamblea General ésta decidirá). Toda expulsión efectuada por la Junta de Gobierno será ratificada posteriormente por la Asamblea General. Contra la resolución adoptada por el órgano competente, el interesado podrá recurrir al Ordinario del lugar.

TÍTULO IV

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Art. 8º.- ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es el órgano supremo de Gobierno de la Cofradía y está constituida por todos los miembros de pleno derecho de la misma. Está presidida por el Hermano Mayor y el Capellán, asistidos por el Secretario y demás miembros de la Junta de Gobierno.

Art. 9º.- COMPETENCIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL

Corresponde a la Asamblea General:

- 1.- Elegir al Hermano Mayor de la Cofradía y miembros de la Junta de Gobierno.
- 2.- Conocer y Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta de Gobierno.
- 3.- Tomar decisiones en cuantos asuntos le sean sometidos por la Junta de Gobierno, para el buen funcionamiento de la Cofradía.
- 4.- Examinar y aprobar las Actas de las sesiones, tanto Ordinaria como extraordinarias.
- 5.- Examinar y aprobar el estado de cuentas de cada ejercicio económico, así como el presupuesto para el ejercicio en curso.
- 6.- Determinar las orientaciones de los programas que se vayan a realizar.
- 7.- Acordar el cambio de domicilio de la Cofradía.
- 8.- Acordar la cuota ordinaria y extraordinaria, si en alguna ocasión fuera necesario, que deben abonar los hermanos.
- 9.- Interpretar auténticamente las disposiciones de los Estatutos de la Cofradía.
- 10.- Aprobar el Reglamento de régimen interno que la Cofradía quiera adoptar y decidir la revisión del mismo, siempre de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.
- 11.- Aprobar las modificaciones de los Estatutos, antes de ser presentados a la aprobación del Obispo Diocesano.
- 12.- Acordar la Extinción de la Cofradía.
- 13.- Decidir, en última instancia, sobre cualquier asunto importante referente al gobierno o dirección de la Cofradía.

Art. 10º.- REUNIONES Y CONVOCATORIA

- 1.- Las Asambleas Generales pueden ser Ordinarias o Extraordinarias.

2.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá, al menos, una vez al año. Serán objeto de esta Asamblea las competencias señaladas con los números 1, 2, 4 y 5 del art. 9º, relativo a las competencias de la Asamblea General. Será convocada por el Hermano Mayor, con al menos siete días de antelación, mediante citación escrita que el Secretario dirigirá a todos los miembros con derecho de asistencia. En la cédula de convocatoria deberá constar el día, hora, lugar y orden del día de la reunión.

3.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando lo considere conveniente el Hermano Mayor, lo acuerde la Junta de Gobierno o sea solicitada por una quinta parte de los miembros (con voz y voto) de la Cofradía, constando en la citación los mismos aspectos que en la de la Asamblea General Ordinaria.

Art. 11º.- QUÓRUM DE CONSTITUCIÓN Y ACUERDOS

- 1.- La Asamblea General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren en ella la mayoría absoluta de sus miembros con voz y voto, es decir, la mitad más uno de ellos. En segunda convocatoria, quince minutos más tarde, será válida con los que están presentes.
- 2.- Los Acuerdos, para su validez, se adoptarán por mayoría absoluta de los presentes en los dos primeros escrutinios, siendo suficiente la mayoría simple en el tercer escrutinio.
- 3.- Para la modificación de Estatutos, Extinción de la Cofradía o cualquier otro asunto de extraordinaria importancia los acuerdos serán válidos con los dos tercios de la Asamblea.

Art. 12º.- JUNTA DE GOBIERNO

- 1.- La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo, rector y gestor de

la Cofradía, debiendo rendir cuentas de su actuación ante la Asamblea General. Estará integrada por el Capellán (que será el Párroco de San Pedro), el Hermano Mayor, los Hermanos Cetro, Secretario, Tesorero y Vocales (el número que la propia Junta de Gobierno considere necesarios).

2.- Todos los cargos de la Junta de Gobierno son honoríficos (no sujetos a ninguna retribución).

3.- Los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos por la Asamblea General, por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En ningún caso, por el buen funcionamiento de la Cofradía, se renovará en su totalidad.

Art. 13º.- COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Son funciones y competencias de la Junta de Gobierno:

- 1.- Representar a la Cofradía
- 2.- Vigilar la observancia de los Estatutos.
- 3.- Preparar el Orden del día, memoria y plan de Actividades de las Asambleas Generales y de la Cofradía.
- 4.- Ejecutar los Acuerdos de las Asambleas Generales o llevar el seguimiento de su ejecución, si ésta se encarga a otros miembros de la Cofradía.
- 5.- Administrar los fondos de la Cofradía; abrir y cancelar cuentas corrientes y facultar a las personas que puedan disponer de ellas. Confeccionar el balance de cuentas y los presupuestos de la Cofradía.
- 6.- Admitir los nuevos Hermanos Cofrades y dar de baja a tenor del art. 7º.
- 7.- Estudiar y solucionar los asuntos que surjan y no estén contemplados en los Estatutos.

Art. 14º.- REUNIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

1.- La Junta de Gobierno se reunirá siempre que la convoque el Hermano Mayor o lo solicite un tercio de sus miembros.

2.- La forma de convocar y celebrar las reuniones será decisión de la propia Junta de Gobierno.

Art. 15º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

1.- Los Acuerdos de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría absoluta y en materia de elecciones según lo establecido en el c. 119 del CIC (mayoría absoluta en los dos primeros escrutinios y relativa en el tercero)

2.- En caso de empate se recurrirá al voto de calidad del Hermano Mayor.

Art. 16º.- HERMANO MAYOR

1.- El Hermano Mayor de la Cofradía será elegido por la Asamblea General según lo indicado en el c. 119 del CIC.

2.- Podrán presentar candidatura a Hermano Mayor los miembros de la Cofradía, mayores de 25 años y con una antigüedad mínima de cinco años.

3.- Si no existiera ninguna candidatura, serán electores y elegibles todos los miembros de la Cofradía que cumplan los requisitos del párrafo anterior.

4.- El nombramiento de Hermano Mayor se producirá por simple elección y aceptación del elegido.

5.- El Hermano Mayor, antes de tomar posesión, deberá comprometerse a cumplir y hacer cumplir los Estatutos y el Reglamento de régimen interno de la Cofradía.

Art.- 17º.- COMPETENCIAS DEL HERMANO MAYOR

Son propias del Hermano Mayor las funciones y competencias siguientes:

- 1.- La dirección y representación legal de la Cofradía en todo tipo de actuaciones.
- 2.- Convocar y presidir la Asamblea General y la Junta de Gobierno. Fijar el Orden del día. Dirigir las deliberaciones y votaciones que se realicen en una y otra, decidiendo con su voto de calidad, en caso de empate. Levantar las sesiones.
- 3.- Cumplir y hacer cumplir las normas estatutarias y de régimen interno.
- 4.- Revisar los actos y certificados emitidos por el Secretario de la Cofradía.
- 5.- Firmar, junto al Tesorero, las cuentas y presupuestos de la Cofradía.
- 6.- Solicitar al Ordinario del lugar el nombramiento de un Capellán.
- 7.- Cuantas le otorgue la Asamblea General o la Junta de Gobierno.

Art. 18º.- HERMANO CETRO

- 1.- El Hermano Cetro ayudará al Hermano Mayor en sus funciones y le representará en caso de ausencia.
- 2.- Organizará junto con el Secretario las procesiones en las que participe la Cofradía, indicando a los Cofrades la mejor forma de actuación, procurando el orden y la compostura en el desarrollo de las mismas.

Art. 19º.- SECRETARIO

El Secretario de la Cofradía que lo será también de la Junta de

Gobierno, ejerce las siguientes funciones:

- 1.- Cursar, por orden del Hermano Mayor, las convocatorias de la Asamblea General y demás comunicaciones que se hicieran con motivo de la celebración de cualquier tipo de acto de la Cofradía.
- 2.- Levantar acta de todas las sesiones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno, en la que consten los temas tratados y los acuerdos adoptados.
- 3.- Llevar lista nominal de los Hermanos Activos y Honorarios, así como de las altas y bajas que se produzcan.
- 4.- Custodiar los libros, ficheros y demás documentos de la Cofradía.
- 5.- Certificar documentos de la Cofradía con el visto bueno del Hermano Mayor.
- 6.- Confeccionar la lista para los turnos de Vela ante el Santísimo Sacramento.
- 7.- Organizar junto con el Hermano Cetro las procesiones.

Art. 20º.- TESORERO

El Tesorero de la Cofradía está obligado a cumplir con diligencia las siguientes funciones:

- 1.- Vigilar y velar por los bienes de la Cofradía encomendados a su cuidado.
- 2.- Administrar los bienes de la Cofradía de acuerdo con lo decidido por la Asamblea General.
- 3.- Realizar diligente y oportunamente los cobros y pagos.
- 4.- Llevar con orden el libro de cuentas.
- 5.- Preparar el estado de cuentas de cada ejercicio para pre-

sentarlo a la Asamblea General, para su aprobación.

Art. 21º.- VOCALES

1.- VOCAL GUIÓN: Será el encargado de llevar el guión o estandarte de la Cofradía en todos aquellos actos en que la Cofradía participe. Velará además por su conservación.

2.- VOCALES DE LA BANDA: La Cofradía contará con dos Vocales de Banda: uno encargado de la de cornetas y otro de la de tambores. Se encargarán de entregar las cornetas y tambores a los miembros de la banda y estarán presentes en los ensayos, así como de su orden en las procesiones en las que la Cofradía participe.

3.- VOCAL DE CARROZA: Se encargará de la conservación, limpieza y adorno de la carroza para las procesiones.

4.- VOCAL DE PROCESIÓN: Se encargará de ayudar, al Hermano Cetro y al Secretario, en la formación y desarrollo de las procesiones en las que la Cofradía participe.

Art. 22º.- CAPELLÁN

1.- El Capellán de la Cofradía asistirá a las reuniones de la Asamblea General y la Junta de Gobierno, con voz y voto, acompañando al Hermano Mayor en la Presidencia. Será Capellán de la Cofradía, normalmente, el párroco de San Pedro.

2.- Son funciones del Capellán:

1.- La animación espiritual de los miembros de la Cofradía.

2.- Promoverá, por los medios que estime oportunos, la vida cristiana de los Hermanos Cofrades y contribuirá a que la Cofradía mantenga siempre su naturaleza y finalidades eclesiales.

3.- Tendrá derecho a veto en las cuestiones que afecten al culto público y en materia de fe y costumbres.

4.- Se encargará de rezar las Preces como apertura de las sesiones de la Asamblea General y la Junta de Gobierno y pondrá fin a las mismas de igual manera.

5.- Participar en los actos culturales de la Cofradía.

TÍTULO V

ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES

Art. 23º.- ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES

1º.- La Cofradía puede adquirir, poseer, administrar y enajenar bienes temporales sin ánimo de especulación ni de lucro, para alcanzar sus propios fines, en conformidad con las disposiciones de sus propios estatutos y del derecho canónico vigente.

2º.- Podrá adquirir bienes temporales mediante donaciones, herencias o legados que sean aceptados por la Junta de Gobierno.

3º.- Pertenecen a la Cofradía todos los bienes legítimamente adquiridos en su nombre y los que se puedan adquirir en el futuro, por todos los modos justos de derecho natural.

4º.- Dichos bienes tendrán la calificación de bienes eclesiásticos y se regirán a norma de estos Estatutos y de lo establecido en el libro V del CIC.

Art. 24º.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Serán considerados actos de administración ordinaria:

1º.- Los que tengan por finalidad atender a las necesidades comunes de la Cofradía.

2º.- Los que se encuentren dentro del presupuesto anual ordinario de la Cofradía.

Serán considerados actos de administración extraordinaria

1º.- La realización de gastos que no estén previstos en el presupuesto ordinario, aprobado por la Asamblea General.

2º.- La enajenación de bienes que sin pertenecer al patrimonio de la Cofradía superen los límites de valores señalados periódicamente por las normas de la CEE.

3º.- La enajenación de bienes de especial significación religiosa, artística o histórica.

Los actos de administración extraordinaria requerirán para su validez la previa autorización, dada por escrito, del Obispo Diocesano, y la aprobación de la Asamblea General.

Art. 25º.-

1.- La Cofradía no responderá de los actos de administración realizados inválidamente por los miembros de la Junta de Gobierno, a no ser que hayan reportado algún beneficio o provecho para la misma. Aún en este supuesto, la responsabilidad de la Cofradía se limitará exclusivamente a la medida de dicho beneficio o provecho.

2.- De los actos de administración realizados válida pero ilegítimamente por los miembros de la Junta de Gobierno, responderá la Cofradía.

TÍTULO VI

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Art. 26º.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Compete a la Asamblea General aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos, presentada por la Junta de Gobierno, en único escrutinio válido, con la mayoría de los dos tercios de los votos.

Una vez aprobada por la Asamblea General, precisan para su validez y entrada en vigor la aprobación del Obispo Diocesano.

TÍTULO VII

EXTINCIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA COFRADÍA

Art. 27º.- EXTINCIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA COFRADÍA

La Cofradía tiene por su misma naturaleza una duración ilimitada. No obstante podrá extinguirse o disolverse por las siguientes causas.

1º.- Por supresión legítima decidida por la autoridad competente a tenor de lo establecido en el c. 320 del CIC.

2º.- Por haber cesado su actividad por espacio de 100 años.

3º.- Por decisión de sus miembros, tomada y decidida en Asamblea General, en único escrutinio válido de los dos tercios de votos, sancionada por Decreto del Obispo Diocesano.

4º.- Podrá ser suprimida por el Obispo Diocesano, si la actividad de la Cofradía causa grave daño a la doctrina católica o es causa de escándalo.

Art. 28º.- DESTINO DE LOS BIENES

1º.- En caso de extinción o disolución de la Cofradía los bienes de la misma serán entregados por la Junta de Gobierno a la Cofradía del Santo Entierro, otra institución eclesial que se proponga fines similares a los que contemplan los presentes Estatutos, o alguna otras institución, de acuerdo con lo que determine la Asamblea General.

2º.- Para ejecutar lo prescrito en el párrafo anterior, la Junta de Gobierno se constituirá en Junta de Disolución.

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

1º.- Las normas contenidas en estos Estatutos deberán interpretarse y cumplirse de buena fe, atendiendo fundamentalmente a la realidad social del tiempo en que deban ser aplicadas, siempre que no contradigan el espíritu y finalidades de la Cofradía.

2º.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor a los 15 días de su aprobación por la autoridad eclesiástica.

REGLAMENTO INTERNO

De la Cofradía de las Santas Caídas de Jesús de Soria

I.- *Procesiones y Actos.*

Artº. 1º. La Cofradía, en cumplimiento de sus fines, realizará al menos dos salidas procesionales cada año.

El JUEVES SANTO la Cofradía realizará su Vía-Crucis de penitencia en su recorrido procesional por la ciudad. Comenzará y terminará en la Concatedral de San Pedro. El itinerario podrá ser modificado por la Junta de Gobierno, previa consulta a la Asamblea General.

EL VIERNES SANTO la Cofradía participará en la Procesión General del Santo Entierro, siendo esta Cofradía la que indicará el horario, orden y organización de la Procesión.

Artº. 2º. La Cofradía participará en la misa de "in coena domini" del Jueves Santo y en la del Domingo de Ramos en la Concatedral de San Pedro, acompañando en el recorrido procesional que indique la Parroquia de San Pedro y portando cada cofrade una palma conmemorativa de la entrada de Jesús en Jerusalén.

Artº. 3º. En las procesiones de Jueves Santo y Viernes Santo los cofrades deberán vestir el traje de la Cofradía que consiste en: Hábito negro con botonadura roja; cinto rojo; capa roja; capuchón azul con el escudo de la Cofradía y guantes blancos. Todos aquellos que no pertenezcan a la banda o a la carroza llevarán el báculo. Se vestirá de la misma forma en las misas y recorrido proce-

sional del artículo anterior, cambiando solamente el Domingo de Ramos el báculo por la palma y sin capuchón.

Artº. 4º. La Cofradía queda capacitada para incluir en las procesiones otros pasos e imágenes, siempre de carácter religioso y relacionado con el camino al Calvario y las Caídas de Jesús.

Artº. 5º. Si por cualquier circunstancia la Cofradía no tuviese ningún paso e imágenes para llevar en las procesiones, éstas se suspenderían.

Artº. 6º. Todos los cofrades durante las procesiones y actos de la Cofradía en que vistan el traje deberán usar zapatos o botas de color oscuro, preferentemente negro, no llevando nunca zapatillas ni calzado deportivo.

Artº. 7º. Las procesiones las abrirá el guión, colocándose a continuación el resto de la Cofradía en la forma que se estime más adecuada por parte del hermano Cetro.

En las procesiones los hermanos guardarán una distancia de entre metro y medio y dos metros con el inmediato anterior. No hablarán salvo para dar instrucciones sobre el desarrollo de la procesión.

La carroza irá colocada en el centro o hacia en final de la procesión, según estime en cada momento el hermano encargado de la misma, de acuerdo con el hermano Cetro, para el mejor desarrollo de la procesión.

Artº. 8º. Durante las procesiones varios hermanos irán en el centro de la misma, portando un báculo diferente por el que serán reconocidos, que velarán por el buen desarrollo de las mismas, dando las instrucciones oportunas; estarán así mismo a disposición de los cofrades

si alguno tiene algún problema en el transcurso de las procesiones.

Artº. 9º. Los cofrades tienen la obligación de: asistir a todos aquellos actos propios de la Cofradía (misas y procesiones); asistir, así mismo a las reuniones o cualquier otro acto al que sean convocados por parte del Hermano Mayor o la Junta de Gobierno y realizar el turno de Vela al Santísimo que le corresponda durante la noche del Jueves Santo o la mañana del Viernes Santo.

Artº. 10º. La Cofradía ofrecerá anualmente una misa por el alma de los hermanos difuntos.

Artº. 11º. La Cofradía podrá asistir además a otras procesiones, actos o actividades externas, siempre y cuando sean actos religiosos o relacionados con la Semana Santa.

Artº. 12º. En todos los actos en que haya de usarse el traje, cada hermano se encargará de que todas sus prendas estén en buen estado, limpias y planchadas, para la buena imagen de la Cofradía.

Artº. 13º. En ningún caso los cofrades podrán utilizar el traje o cualquier otro objeto de la Cofradía en ningún otro acontecimiento que no sean los propios de la Cofradía.

II.- Banda de cornetas y tambores

Artº. 14º. La Cofradía procurará tener banda de cornetas y tambores propios que marcará la marcha de las procesiones.

Artº. 15º. La banda contará con un vocal de cornetas y otro de tambores encargados, previo conocimiento de la Junta de

